

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9961 *Acuerdo de 20 de abril de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 1 de diciembre de 2022, en el Centro de Documentación Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto el concurso de méritos convocado por acuerdo de 1 de diciembre de 2022 en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudican los siguientes destinos:

– Un puesto de trabajo de administrativo/a nivel 20 en el Centro de Documentación Judicial, con Sede en San Sebastián, a Ana Aurora Arce Carrasco, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con documento nacional de identidad n.º ***1458**.

– un puesto de trabajo de administrativo/a nivel 20 en el Centro de Documentación Judicial, con Sede en San Sebastián, a Irune Ugalde Ruiz, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, con documento nacional de identidad n.º ***8167**.

En el caso de que alguna de estas funcionarias no tomase posesión del puesto, la plaza se declararía vacante.

Conforme a la referida norma quinta apartado 6 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los adjudicatarios/as o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de abril de 2023. El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.